



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 140-2015-GRSM-PEAM.01.00.

Moyobamba, 19 JUN. 2015

### VISTOS:

La Carta N°046-2015-RL-CSFO-R-III, del Consorcio San Francisco del Oriente, Contratista de la obra: *“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Rioja, provincia de Rioja-San Martín-PAQUETE III”*.

La Carta N° 060-2015-JMVF-SUP.RIOJA, del Ing. Julio Miguel Vargas Flores, Supervisor de Obra.

El Informe N°019-2015-N.A.D.R/C.M.A.S.A.A.R, del Coordinador de Obra.

El Informe N°223-2015-GRSM-PEAM.04.00, del Director de Infraestructura (e).

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°171-2014-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 26 de Mayo del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del PIP: Saldo de Obra **“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Rioja, provincia de Rioja-San Martín-PAQUETE III”**, con código SNIP 53873;

Que, mediante Carta N°046-2015-RL-CSFO-R-III, el Consorcio San Francisco del Oriente, Contratista de la obra: **“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Rioja, provincia de Rioja-San Martín-PAQUETE III”**, hace llegar el expediente de Ampliación de Plazo Contractual N° 05, por 04 días calendarios, por causas no atribuibles al contratista, como son las precipitaciones pluviales fuertes presentadas los días 11,12,13 de Mayo y sus efectos posteriores que se plasmaron el día 14 de Mayo, que conllevaron a la paralización de la obra en los diferentes sectores de trabajos, y trabajos en canteras; lo cual generó una causal de desfase del término de obra; que afecta directamente la Ruta Crítica de la programación de ejecución de obra vigente. Dicha solicitud contempla el periodo en que se vieron afectadas las partidas contractuales; sustentando su requerimiento de ampliación en lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado – D. Leg. N°1017 y los Artículos 200 y 201 del Reglamento de la citada Ley, aprobada por D.S. N°184-2008-EF, modificada por D.S. N°138-2012-EF;

Que, con Carta N°060-2015-JMVF-SUP.RIOJA, el Ing. Julio Miguel Vargas Flores, Supervisor de la Obra: **“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Rioja, provincia de Rioja-San Martín-PAQUETE III”**, remite el Informe Técnico de la Ampliación de Plazo N° 05, solicitada por el Contratista Consorcio San Francisco del Oriente, por 04 días calendarios, por causas no atribuidas al Contratista (precipitaciones Pluviales presentadas en Rioja y la zona de trabajo el 11,12 y 13 de Mayo, y secuelas posteriores del 14 Mayo 2015), manifiesta en dicho informe, que amerita la referida ampliación de plazo por afectar la ruta crítica, por 03 días calendarios;





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 140-2015-GRSM-PEAM.01.00.

Que, mediante Informe N°19-2015-N.A.D.R/C.M.A.S.A.A.R, el Coordinador del saldo de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Rioja, provincia de Rioja-San Martín-PAQUETE III"**, con respecto a la Ampliación de Plazo N° 05 solicitado por el Contratista Consorcio San Francisco del Oriente, indica lo siguiente:

- Queda establecido que la causal que invoca El Contratista para solicitar la ampliación de plazo es por **"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista."** de conformidad al Artículo 200° del RLCE, motivada por precipitaciones pluviales que conllevaron la paralización de los frentes de trabajo y que afectaron la ruta crítica del calendario de ejecución de obra vigente.
- En atención a lo establecido en el párrafo uno del Artículo 201°.- Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procederemos a evaluar: i) la necesidad de tramitar la solicitud de Ampliación de Plazo solicitada; ii) la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y iii) la necesidad de la ampliación de plazo para la culminación de la obra.
- Evaluado el cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos por Ley para que proceda el trámite de la solicitud Ampliación de Plazo; tenemos que la causal de ampliación de plazo se inicia el 11 de mayo registrado por el residente en el cuaderno de obra mediante asiento N°193, y el término de la causal el día 14 de Mayo del 2015, mediante asiento N° 212, producto de las precipitaciones pluviales y efectos posteriores.
- De lo manifestado se evidencia que el Contratista cumplió con anotar en el cuaderno de obra dentro del plazo vigente de ejecución de obra el inicio y fin de la ocurrencia en concordancia a lo establecido en el Artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Mediante Carta N° 046-2015-RL-CSFO-R-III, de fecha 29-05-2015 recepcionada por la Supervisión la misma fecha, el Contratista solicita, sustenta y cuantifica la ampliación de plazo.
- Mediante Carta N° 060-2015-JMVF-SUP.RIOJA de fecha 05-06-2015 recepcionada por La Entidad la misma fecha, la Supervisión hace llegar su Informe de parte con su opinión sobre el particular.
- Mediante Resolución Gerencial N° 133-2015-GRSM-PEAM.01.00 de fecha 09 de junio del 2015, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por veintitrés (23) días calendarios estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 21 de julio del 2015.
- Respecto a la afectación de la ruta crítica de la programación de obra vigente; tenemos que las partidas afectadas son:
  - 07. Ampliación de Redes de Alcantarillado proyectadas en Jr. Raymondi**
    - *Movimiento de tierras*  
Excav. de zanja a maq. p/tub t-sat DN Del 16/03/2015 al 19/05/2015  
315-350 1.51-5.0
  - 03. Ampliación de Redes de Alcantarillado- Faja Marginal.**
    - *Movimiento de tierras* Del 22/02/2015 al 22/05/2015  
Excav. de zanja a maq. p/tub t-sat DN  
200-350 4.01-6.0
- Las partidas directamente afectadas de la partida genérica 07. Ampliación de redes de alcantarillado proyectadas en el Jr. Raymondi, conllevan a que la culminación de las partidas dependientes de las partidas genéricas 05. Ampliación de redes de distribución de agua y de conexiones domiciliarias proyectadas en el Jr. Raymondi, se pospongan por un similar número de días.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 140-2015-GRSM-PEAM.01.00.

- De igual manera las partidas directamente afectadas de la partida genérica 03. Ampliación de redes de alcantarillado-faja marginal, conllevar a que la culminación de las partidas dependientes de las partidas genéricas Ampliación de las redes de distribución de agua y de conexiones domiciliarias - faja marginal se pospongan por un similar número de días.
- Sin embargo la Supervisión, tras la revisión del Cuaderno de Obra, excluye el día 14May2015 porque en el indicado día si se ha realizado labores, por lo que la afectación sería por 03 DÍAS CALENDARIOS
- Al respecto, a la fecha la obra presenta un avance de ejecución del 61.14 %, siendo el avance programado de 77.96 %, estando en condición de **Atrasada**, con lo cual se evidencia la necesidad de otorgar una ampliación de tres (03) días calendarios, estableciendo como nueva fecha de término de obra el 24-07-2015.

De lo manifestado, esta Coordinación concluye y recomienda que, habiéndose cumplido los plazos establecidos por Ley para el trámite de la Ampliación de Plazo solicitada y evaluado la procedencia de las causales que la motivan, en concordancia a lo establecido al Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se recomienda aprobar la "Ampliación de Plazo N° 05 " por Tres (03) días calendarios estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 24 de julio del 2015. Asimismo, es oportuno indicar que en atención a lo dispuesto en el Artículo 202° (Efectos de la modificación del plazo contractual) del Reglamento; en virtud de la ampliación otorgada al Contratista, la Entidad deberá mediante documento resolutivo ampliar por el mismo plazo el contrato de Supervisión;

Que, el Director de Infraestructura (e), mediante Informe N°223-2015-GRSM-PEAM-04.00, respecto a la solicitud del Consorcio San Francisco del Oriente, Contratista del saldo de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, provincia de Rioja-San Martín-PAQUETE III"**, sobre Ampliación de Plazo N°05 por 04 días; estando al Informe de la Supervisión y Coordinador de la Obra, visto y analizado los hechos, comparte lo opinado por la Coordinación; por lo que recomienda aprobar parcialmente la referida solicitud de ampliación de plazo, declarándose procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por tres (03) días calendarios; en el marco de lo establecido por el Artículo 201°, corresponde a la Entidad pronunciarse sobre lo solicitado por el contratista, en un plazo no mayor de 14 días de recepcionada la opinión del Supervisor;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°285-2015-GRSM/PGR, de fecha 14.04.2015 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-APROBAR**, parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 en 03 días calendarios, solicitada por el Consorcio San Francisco del Oriente, en la ejecución del Saldo de la Obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Rioja, provincia de Rioja-San Martín- PAQUETE III"**, por los fundamentos expuestos en la parte





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 140 -2015-GRSM-PEAM.01.00.**

considerativa de la presente resolución, los cuales se detallan en los Informes Técnicos referidos precedentemente.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista Consorcio San Francisco del Oriente, a la Supervisión, a la Coordinación a la Dirección de Infraestructura, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.



**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Wilson E. Becerra Pérez*  
Ing. Wilson E. Becerra Pérez  
Gerente General (e)